



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°427

RENAICO, 03 de Febrero de 2017

VISTOS:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. Bases de licitación N° 3908-49-LE15 adjudicada a la empresa Nexis Consulting Spa, Rut: 76.473.238-3 bajo decreto N° 3151 de fecha 21 de diciembre de 2015.
- E. El Decreto Alcaldicio N°1482 de fecha 17 de junio de 2016, que instruye término anticipado del contrato debido a incumplimiento por parte de la empresa Nexis Consulting Spa.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de licitar nuevamente para ordenar, confeccionar y actualizar Reglamento interno, ordenanzas y manuales de procedimientos que permitan mejorar la gestión interna municipal entre cada departamento y sus servicios asociados.

DECRETO

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el contratar los Servicios "2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación de "2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico".

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Convenio de Fortalecimiento Municipal, Subdere.

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 4.690.000 (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación sólo Personas jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.



Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.

SEPTIMO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

OCTAVO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1**.
- Adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.

NOVENO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta económica;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 2.**

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Antecedentes curriculares** de la empresa y del o los miembros del equipo de trabajo (adjuntar curriculum de cada miembro).
- **Certificados de experiencia comprobables** en Municipalidades con cargos directivos y/o asociaciones de municipalidades. (Anexo 3).

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto octavo, noveno y décimo.

DECIMO PRIMERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Administrador Municipal, Director de Control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO SEGUNDO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO TERCERO DE LA FORMA DE PAGO

Para cada estado de pago el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por Administrador Municipal validando la recepción conforme de la etapa 1 (sólo para el primer pago) y otro para la etapa 2 y 3 (sólo para el segundo pago).

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Febrero de 2017



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta "2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 3

EXPERIENCIA

Año	Nombre del servicio prestado	MANDANTE (indique Municipalidad)	Teléfono de contacto	Correo electrónico

Nota: Llenar los campos como tantas veces sea necesario. La documentación debe ser validada por un certificado emitido por el mandante el cual se deberá adjuntar a la presente propuesta.

FIMAR REPRESENTANTE LEGAL

Renaico, febrero de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **"2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico"**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Director de Secplan

Sr. Administrador Municipal

Sra. Directora de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°439/

RENAICO, 06 de febrero de 2017

V I S T O S :

- A.** La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que aprueba convenio.
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°6 de fecha 04 de enero de 2017, que aprueba las bases administrativas del proyecto "CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016 COMUNA DE RENAICO".
- D.** El acta de apertura de fecha 16 de enero de 2017.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- F.** El acta de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°246 de fecha 17 de enero que adjudica la presente licitación a SR. FABIÁN ANDRÉS ALARCÓN ARÉVALO.
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2016.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 26 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. FABIÁN ANDRÉS ALARCÓN ARÉVALO RUT: 16.051.707-7 Por un monto total de \$5.2000.000 (Cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-4-LE17, para la contratación de "**PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016 COMUNA DE RENAICO**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


SECRETARIA MUNICIPAL
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°440/

RENAICO, 06 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°282 de fecha 19 de enero de 2017, que aprueba las Términos de Referencia del "SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES".
- B. El acta de apertura de fecha 26 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 26 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 26 de enero de 2017.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°346 de fecha 26 de enero que adjudica la presente licitación a **CARPAS ATENAS LIMITADA**.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa gigante necesarios para el aniversario, expo agrícola y muestra costumbrista de Renaico

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 27 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **CARPAS ATENAS LIMITADA** RUT: 76.712.660-3 Por un monto total de \$4.522.000 (cuatro millones quinientos veintidós mil pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-10-L117, para la contratación de "**SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



[Firma]
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma]
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°443/

RENAICO, 06 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 16639 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2976 de fecha 05 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°7 de fecha 04 de enero de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

D E C R E T O

Rechácese las ofertas recibidas para la licitación N° 3908-5-LQ17 la cual lleva por nombre "ABASTOS DE AGUAS SECTOR EL ALMENDRO II, COMUNA DE RENAICO" por los siguientes motivos:

- Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DANIEL MAURICIO PONCE PINTO E.I.R.L RUT: 76.208.377-9**, Se rechaza oferta por no presentar ANEXO 1 en FÍSICO según lo especificado en el punto Noveno de las bases administrativas.
- Empresa **SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA RUT: 77.195.390-5**, Se rechaza oferta debido a que la boleta de garantía por seriedad no corresponde a esta licitación.
- Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ABIMALEC LIMITADA RUT: 76.229.322-6**, Se rechaza oferta porque no adjunta boleta de garantía en portal, según lo especificado en el punto Décimo de las bases administrativas.
- Empresa **INGENIEROS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCION B&M LIMITADA RUT: 76.123.372-6**, Se rechaza oferta por no presentar ANEXO 2 especificado en el punto décimo del contenido de las bases administrativas.

1. **Devuélvase Boleta de Garantía**, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-5-LQ17
- ✓ Boleta de garantía N°105 por un valor de \$2.000.000, del BANCO SANTANDER a nombre de SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA RUT: 77.195.390-5.
 - ✓ Boleta de garantía N°737 por un valor de \$2.000.000, del BANCO SANTANDER a nombre de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ABIMALEC LIMITADA RUT: 76.229.322-6.
 - ✓ Deposito a la vista N°0307499 por un valor de \$2.000.000, del BANCO SANTANDER a nombre de INGENIEROS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCION B&M LIMITADA RUT: 76.123.372-6.
 - ✓ Deposito a la vista N°0156437 por un valor de \$2.000.000, del BANCO SANTANDER a nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DANIEL MAURICIO PONCE PINTO E.I.R.L RUT: 76.208.377-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 444/

RENAICO, 06 de febrero 2017.

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 16639 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado **"Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico"**.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2976 de fecha 05 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el gobierno Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°7 de fecha 04 de enero de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°443 de fecha 06 de febrero de 2017 que rechaza las ofertas recibidas en el portal mercado público.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"ABASTOS DE AGUAS SECTOR EL ALMENDRO II, COMUNA DE RENAICO"**

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN ABASTOS DE AGUAS SECTOR EL ALMENDRO II"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico"**.

Se contemplan 29 soluciones que consisten en la construcción de pozos y/o mejoramiento de los pozos existentes considerando excavaciones, tendidos de cañerías, soportes y anclajes de las mismas, rellenos y compactados, elevación con electrobomba, instalación y fijación de equipos, instalación de fuerza, control, alumbrado, pruebas, y en general todo lo necesario para una buena terminación y perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Se deberá realizar al menos otro intento de excavación en el caso de no encontrarse recurso hídrico en el punto de captación propuesto inicialmente.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 168.891.855- (ciento sesenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045-202820
Comercio N° 206. Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIA y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado, es decir el oferente debe suscribir su oferta económica en valor NETO, de lo contrario será considerado fuera de bases). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **270 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica considerando como mínimo a partir de **100 días corridos**.

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la garantía por seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente (Anexo 1) que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento por el portal dañado y/o borroso se le podrá solicitar por aclaración si así la comisión lo estime conveniente.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Garantía será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia mínima de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta, cuya glosa debe indicar "Garantía por seriedad de la oferta abastos de agua potable El Almendro". Para aquellas garantías donde no se permita indicar glosa deberá acompañarse un documento anexo que indique la glosa descrita anteriormente.
- **Certificado de capital comprobado** emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde se estipule que cuenta como mínimo con un 30% del monto total disponible para esta licitación cuya vigencia deberá ser con fecha no superior a los últimos 60 días cuyo estado financiero debe ser a partir del mes de abril del 2015 en adelante y contener información respecto a los activos, pasivos, patrimonio, capital social, reservas y utilidad acumulada.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.
Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas vía OMIL. **Anexo N° 4.**
- **Documentos que acrediten experiencia** en el rubro de Construcción de Pozos Profundos y/o Abastos de Agua Potable (**llenar Anexo 5**).

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Secplan, Director de Control, y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) Plazo de Ejecución 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	20 puntos
Segunda Mayor Cantidad	15 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada debidamente acreditadas.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	ML DE OBRAS EN CONSTRUCCIONES DE POZOS PROFUNDOS Y /O ABASTOS DE AGUA 100 puntos = Mayor cantidad 70 puntos = 2da mayor cantidad 40 puntos = 3era Mayor cantidad



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

		10 puntos = 4ta mayor cantidad y sucesivos
--	--	--

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa decretado por el Alcalde. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación debidamente justificado.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los



siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluida sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, con una vigencia mínima de **60 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta abastos de agua potable El Almendro".

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado, la Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía obligatoria equivalente a **\$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos)**. El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **incrementado en 300 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En caso de existir aumentos de obras y/o obras extraordinarias el contratista deberá entregar nuevas garantías por un monto equivalente al 5% del valor del aumento o modificación siempre y cuando el plazo solicitado sobrepase la vigencia de la garantía que cauciona el contrato inicial.

Si existiesen aumentos de plazo, las garantías deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que cumplan con el monto y plazo establecido en las presentes bases.

Se procederá a su devolución una vez realizada la respectiva liquidación del contrato, aprobada mediante decreto Alcaldicio, conforme a lo señalado en el artículo 30 de las presentes bases.



c) Correcta Ejecución de la Obra

Una vez realizada la recepción provisoria por la Dirección de Obras de la municipalidad de Renaico, el contratista deberá presentar una garantía por **correcta ejecución de la obra** tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3., por un monto equivalente al 2% del total del contrato y con un periodo de vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria. A la vez, la boleta por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al contratista.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos
- Finiquitos (último pago)

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucione la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

VIGESIMO SEGUNDO

DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar de la aplicación de multa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo electrónico) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.



VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, febrero 2017.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado en conformidad todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **"Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico"**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L) ASICIENDE A UN
TOTAL DE:.....TRABAJADORES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **"Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico"**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Director de Control

Director de Secplan

Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°445/

RENAICO, 07 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A. El ORD. N° 08 de fecha 02 de febrero de 2017, que solicita la contratación de un proveedor para el "Servicios de producción de eventos para muestra costumbrista Renaico año 2017".
- B. El acuerdo de consejo N°43 de fecha 06 de enero de 2017, que aprueba el "Servicio de producción de eventos para la muestra costumbrista de Renaico año 2017".
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para la muestra costumbrista Renaico año 2017.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra a través de convenio marco para la licitación "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA MUESTRA COSTUMBRISTA RENAICO AÑO 2017**" ID N° 3908-4-CT17, A la **PRODUCTORA DE EVENTOS LUIS ULLOA Y CIA. LIMITADA** RUT: 76.033.717-K Por un **monto 46.100.000** (cuarenta y seis millones cien mil pesos) exento de IVA.

Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la **PRODUCTORA DE EVENTOS LUIS ULLOA Y CIA. LIMITADA** RUT:76.033.717-K

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



POR ORDEN DEL ALCALDE
[Firma]
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
*SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma]
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 446/

RENAICO, 07 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1 de fecha 03 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 16 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°309 de fecha 23 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:


Que se requiere renovar el Contrato de suministro de Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de los vehículos Municipales y servicios traspasados.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 26 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el **SR. ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI RUT: 7.356.976-1** Por un monto total de **\$1.934.643** (un millón novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos) valor referencial. Licitación ID N°3908-3-LQ17, para la contratación de **"SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ//esp. -
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°455/

RENAICO, 07 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 3465 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 53 de fecha 05 de enero de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°190 de fecha 11 de enero de 2017, que aprueba que aprueba las bases administrativas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE NUESTRA ESPERANZA, COMUNA DE RENAICO".
- D. El acta de apertura de fecha 06 de febrero de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 07 de febrero de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 07 de febrero de 2017.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios dignos para la reunión de los integrantes de juntas de vecinos de tal forma puedan planificar y programar sus actividades sociales sin problemas de infraestructura.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONSTRUCCIÓN SEDE NUESTRA ESPERANZA, COMUNA DE RENAICO" ID N°3908-6-LE17 Al señor EDUARDO ANDRES WOOD ESCOBAR RUT: 14.067.512-1 Por un monto \$38.220.938 (treinta y ocho millones doscientos veinte mil novecientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y EDUARDO ANDRES WOOD ESCOBAR RUT: 14.067.512-1.

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-6-LE17.

- Boleta de garantía N°7082020 por un valor de \$500.000, del BANCO ESTADO a nombre de obras de ingeniería y construcción pamela quijada catrileo E.I.R.L RUT: 76.564.940-4.
- Boleta de garantía N°089281 por un valor de \$500.000, del BANCO ITAU a nombre de EDUARDO ANDRES WOOD ESCOBAR RUT: 14.067.512-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°448/

RENAICO, 07 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°434 de fecha 10 de Enero de 2017 que aprueba las bases administrativas para el servicio "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAIQUINO"
- B.** El acta de apertura de fecha 30 de enero de 2017.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 06 de febrero de 2017.
- D.** El acta de evaluación de fecha 06 de febrero de 2017.
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la confección de "Informativo Comunal" de la Comuna de Renaico que permita difundir la información relevante sobre los avances y otras materias de interés comunal.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAIQUINO", ID N° 3908-8-L117 A la empresa **DIARIO EL SUR S.A.** RUT: 76.564.940-4 Por un **monto \$3.989.999** (tres millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **DIARIO EL SUR S.A.** RUT: 76.564.940-4
- 2.** Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-8-L117

- Boleta de garantía N°9765519 por un valor de \$50.000, del BANCO ESTADO a nombre de DIARIO EL SUR S.A. RUT: 76.564.940-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°492/

RENAICO, 13 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°239 de fecha 16 de enero de 2017 que aprueba las bases administrativas para el proyecto "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO PROYECTOS COMUNA DE RENAICO".
- B.** El acta de apertura de fecha 13 de febrero de 2017.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 13 de febrero de 2017.
- D.** El acta de evaluación de fecha 13 de febrero de 2017
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de realizar un estudio de mecánica de suelos para el diseño de proyectos de pavimentación de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO PROYECTOS COMUNA DE RENAICO" ID N° 3908-12-L117 A la empresa INGENIERIA Y ASESORIAS LIEM LIMITADA RUT: 77.930.810-3 Por un monto 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) exentos de IVA.

1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-12-L117

➤ Boleta de garantía N°0347984 por un valor de \$200.000, del BANCO BCI a nombre de INGENIERIA Y ASESORIAS LIEM LIMITADA RUT: 77.930.810-3.

➤ Deposito a la vista N°013106-3 por un valor de \$200.000, del BANCO CHILE a nombre de JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LTDA. RUT: 76.329.791-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°503/

RENAICO, 15 de febrero de 2017

V I S T O S:

- A.** Acuerdo N° 59 (12-05-2015) del Concejo Municipal que aprueba plan municipal de cultura 2015-2018.
- B.** El plan comunal de cultura, para el periodo 2015.- 2018, de la comuna de Renaico, elaborado a través de Red Cultura en forma participativa.
- C.** Decreto Alcaldicio. N° 812 de fecha 06.12.2016. Nombrase al Sr. Juan Carlos Reinao Marilao, cedula de identidad N° 14.073.256-7, como Alcalde Titular de la Municipalidad de Renaico grado 06°, a contar del 06 de diciembre de 2016, por un periodo de cuatro años.
- D.** Decreto Alcaldicio N° 185 de fecha 10.01.2017, que aprueba convenio de colaboración transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 19.11.16, entre el Consejo Nacional de Cultura y las Artes Región de Araucanía y la l. Municipalidad de Renaico.
- E.** Oficio N°11 de fecha 15.01.17, de la Unidad de Cultura Municipal.
- F.** El Decreto Alcaldicio Exento N°315 de fecha 23 de enero de 2017 que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- G.** El acta de apertura de fecha 14 de febrero de 2017.
- H.** El informe técnico de evaluación de fecha 14 de febrero de 2017.
- I.** El acta de evaluación de fecha 14 de febrero de 2017.
- J.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1.** Que el Oficio N°11 de fecha 15 de enero de 2016, del área de cultura Municipal de Renaico, por el que solicita autorizar llamado a licitación de "ASESORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE INFRESTRUCTURA CULTURAL DE RENAICO", mediante la planificación participativa, del Centro Cultural, Monumento Histórico Nacional, declarado en el año 2010, con motivo de generar un instrumento administrativo de gestión de la infraestructura cultural basado en los lineamiento del Plan Municipal de Cultura de Renaico 2015-2018, en función de

mejorar la calidad de vida , dando valor a la historia, patrimonio e identidad.

2. Que la implementación del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 19.11.16. Entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ASESORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE RENAICO" ID N°3908-13-LE17 al SR. HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON RUT: 7.280.553-4 Por un monto \$5.250.000 (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) exento de impuestos.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON RUT: 7.280.553-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°518/

RENAICO, 16 de febrero de 2017.

V I S T O S:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de restaurar un inmueble en condiciones de deterioramiento rescatando así un espacio que dará vida al arte y la cultura de la comuna de Renaico.


D E C R E T O

Apruébese el convenio de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, para financiar el proyecto "RESTAURACIÓN CENTRO CULTURAL DE RENAICO" por un monto de \$2.436.835 (dos mil millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°519/

RENAICO, 16 de febrero de 2017

V I S T O S :

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1 de fecha 03 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 16 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°309 de fecha 23 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :


Que se requiere renovar el Contrato de suministro de Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de los vehículos Municipales y servicios traspasados.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 26 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y ULLOA HERMANOS Y CIA LTDA RUT: 79.991.580-4 Por un monto total de \$ 4.715.796 (cuatro millones setecientos quince mil setecientos noventa y seis pesos) valor referencial. Licitación ID N°3908-3-LQ17, para la contratación de "SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ//esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°534/

RENAICO, 21 de febrero de 2017

V I S T O S :

- A.** La Resolución Exenta N° 3465 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico".
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 53 de fecha 05 de enero de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°190 de fecha 11 de enero de 2017, que aprueba que aprueba las bases administrativas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE NUESTRA ESPERANZA, COMUNA DE RENAICO".
- D.** El acta de apertura de fecha 06 de febrero de 2017.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 07 de febrero de 2017.
- F.** El acta de evaluación de fecha 07 de febrero de 2017.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°455 de fecha 07 de febrero de 2017, que adjudica la presente licitación a EDUARDO ANDRES WOOD ESCOBAR.
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la necesidad de construir espacios dignos para la reunión de los integrantes de juntas de vecinos de tal forma puedan planificar y programar sus actividades sociales sin problemas de infraestructura.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 16 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el **SR. EDUARDO ANDRES WOOD ESCOBAR** RUT: 14.067.512-1 Por un monto total de **\$38.220.938** (treinta y ocho millones doscientos veinte mil novecientos treinta y ocho pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-6-LE17, para la "CONSTRUCCIÓN SEDE NUESTRA ESPERANZA, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ADMINISTRADOR
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía